ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR FIJACION DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

TARIFAS SEGÚN SOPORTE

Tarifa General			
	Por cada farola y semana o fracción		
Utilización de farolas de alumbrado público para la colocación de banderolas publicitarias,	10,55€		
Utilización de farolas de alumbrado público para la colocación de banderolas publicitarias incluido su montaje	23,60 €		
Colocación de banderolas publicitarias en farolas de alumbrado público preparadas con abrazaderas (sin incluir montaje)	15,70 €		
A la anterior tarifa se le aplicará un coeficiente que pondere farolas en función de la categoría de la calle, según lo que o determina:			
Categoría Calle	Coeficiente		
1ª Categoría	1,25		
2ª y 3ª Categoría	1		
4°, 5° y 6° Categoría	0,75		

Tarifa General				
Utilización de farolas de alumbrado público para la colocación de soportes publicitarios para la señalización de establecimientos comerciales				
Farola/mes ó fracción	Farola/trimestre	Farola/semestre	Farola /año	
31,55€	88,60 €	164,50 €	316,40 €	

A la anterior tarifa se le aplicará un coeficiente que pondere la situación de las farolas en función de la categoría de la calle, según lo que a continuación se determina:

Categoría Calle	Coeficiente
1ª Categoría	1,25
2ª y 3ª Categoría	1
4°, 5° y 6° Categoría	0,75

3.- FIJACIÓN DE CUALESQUIERA OTROS ANUNCIOS O PUBLICIDAD EN EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Tarifa General		
Por cada cartel, de un m2 de dimensión máxima, y día	1,1 €	
Por cada m2 o fracción de exceso en la dimensión del cartel y día	0,55€	
En caso de soporte publicitario tridimensional, por cada m3 y día o fracción.	2,21 €	

A la anterior tarifa se le aplicará un coeficiente que pondere la situación de las farolas en función de la categoría de la calle, según lo que a continuación se determina:

Categoría Calle	Coeficiente
1ª Categoría	1,25
2ª y 3ª Categoría	1
4°, 5° y 6° Categoría	0,75

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES TEMPORALES O CON VEHÍCULOS TURÍSTICOS O PROMOCIONALES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Tarifa para Instalaciones temporales turísticas o promocionales de actividades económicas, tales como exposiciones itinerantes, mostradores informativos y casetas de degustaciones o de entrega de muestras:

Por cada m2 de suelo y día, según tramo de superficie de la instalación, se aplicarán las tarifas con arreglo a la siguiente escala:

Tramos de superficie	Cuota (m² de suelo y día)
Por cada uno de los primeros 5 m2	5,41 €
Por cada uno de los m2, entre 6 y 10	2,70 €
Por cada uno de los m2, entre 11 y 50	1,36 €
Por cada uno de los m2, entre 51 y 500	0,54 €
Por cada uno de los m2, que excedan de 500	0,27 €

La fracción de m2 se redondeará por exceso, y por día se entenderá cualquier fracción de ocupación dentro de sus 24 horas.